



POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

FECHA DE APROBACION:
14/12/2023

VERSION: 01

DA-063

Alejandro Muñoz SAS, como empresa dedicada al transporte terrestre, apilamiento, alimentación de plantas industriales, alquiler de maquinaria pesada, cargue de big bag, descargue de productos sólidos a granel en motonave y servicios de logística de movilización de mercancía con montacargas, se compromete a operar de acuerdo con los más altos estándares de responsabilidad social y a cumplir con los requisitos establecidos por la norma de control y seguridad BASC. Esta política de responsabilidad social refleja su compromiso con el desarrollo sostenible. A través de la misma, se promueve la transparencia, la ética y la gestión responsable en todas las actividades. Por lo tanto, La Empresa se compromete con:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos y normativas aplicables en todas las jurisdicciones en las que opera.
2. Minimizar y mitigar el impacto al medio ambiente ocasionado por sus operaciones, implementando prácticas de gestión ambiental responsables.
3. Establecer una relación de confianza y colaboración con las comunidades en las que opera, fomentando el diálogo abierto y transparente con las partes interesadas. Se promoverán iniciativas de desarrollo comunitario sostenible, apoyando la educación, la salud, la cultura y el bienestar de las comunidades locales.
4. Regir sus prácticas con los más altos estándares éticos, cimentadas en la aplicación de los valores corporativos (Honestidad, Eficiencia, Responsabilidad y Respeto) evitando cualquier forma de corrupción o soborno. Garantizar la confidencialidad y el manejo adecuado de la información, protegiendo los derechos de privacidad de los empleados, clientes y socios comerciales.
5. Buscar el desarrollo sostenible en todas las actividades, equilibrando de manera responsable los aspectos.
6. Rechazar el trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil: rechazar el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio y no confiscar dinero ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los trabajadores en contra de su voluntad.
7. Respetar los derechos de los niños y rechazar el uso de mano de obra infantil, según la definición que se recoja en la legislación vigente.
8. Respetar la diversidad y no discriminación, rechazar toda forma de discriminación y mantener el compromiso de velar porque todos los trabajadores, tanto reales como potenciales, sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo así mismo la igualdad de oportunidades.
9. Apoyar la libertad de asociación y negociación colectiva, reconociendo el derecho de los empleados a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiriendo en sus elecciones en este sentido.
10. Reconoce el derecho a la representación de los trabajadores, dentro de las distintas unidades de trabajo, por parte de sindicatos y demás formas de representación elegidas de conformidad con la legislación y las prácticas vigentes en los lugares donde ejecute la relación laboral.

Para constancia, se firma y aprueba a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


ALEJANDRO MUÑOZ ARDILA
GERENTE GENERAL